

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°132
22/06/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 2024/2022

Tandil, 16/06/2022

Visto

Licitación Privada N° 24-02-22 "Adquisición de Neumáticos de Camión, para Dirección de Vialidad y Corralón Delegación Vela".

Considerando

Que mediante DECTO-2022-1488-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a Licitación.

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 10.

Que el 19 de mayo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 12, habiendo cotizado dos (2) oferentes.

Que en IF-2022-00045689-MUNITAN-DGV#SSIS se ha expedido la Dirección General de Vialidad Municipal.

Que se ha dictado el DECTO-2022-1967-MUNITAN-INT, adjudicando el Item 1 de la Cotización N° 2364 a la firma Eligom S.A. por la suma total de Pesos dos millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta (\$2.551.440,00).

Que para los Items 2 y 3 de la Cotización N°2364 se ha presentado una sola oferta, motivo por el cual se ha girado el EX-2022-00035838-MUNITAN-DCS#SEA al Honorable Concejo Deliberante.

Que en cumplimiento del artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal, los Sres. Concejales en Labor Parlamentaria han emitido el correspondiente Dictamen de Comisión para autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta de los Items 2 y 3 de la Cotización N°2364 presentada por JELPAMAR S.A. por el total de pesos dos millones ochocientos setenta y seis mil (\$2.876.000,00).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

"Ad referéndum del HCD"

Artículo 1°: Adjudicase ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la única oferta de los Items 2 y 3 de la Cotización N°2364 presentada por JELPAMAR S.A. por el total de pesos dos millones ochocientos setenta y seis mil (\$2.876.000,00), correspondiente a la Licitación Privada N° 24-02-22 "Adquisición de Neumáticos de Camión, para Dirección de Vialidad y Corralón Delegación Vela".

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 25.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros. Vincúlese oportunamente al EX-2022-00035838-MUNITAN-DCS#SEA y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2025/2022

Visto

La solicitud de designación de Mariana Mendiri para cumplir funciones en la Dirección de Comunicación y Prensa; y

Considerando

La renuncia presentada por el trabajador José Ignacio Romero a partir del 1° de junio de 2022.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a **Mariana Mendiri -Legajo 12657-** en la planta temporaria de la Subsecretaria de Comunicación y Vinculación Institucional, para cumplir funciones en la Dirección de Comunicación y Prensa, en carácter de personal político sin estabilidad, en la categoría 15 del Agrupamiento Profesional, régimen de cuarenta y ocho horas semanales, con retroactividad al 1° de junio del 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.2.1.1 "Personal mensualizado" y demás específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete –Actividad 01 – Administración de Jefatura – Subactividad 03 –Comunicación y Prensa – del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Comunicación y Prensa, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2026/2022

Tandil, 21/06/2022

Visto

y Considerando:

Que el DECTO-2022-00049635 E-MUNITAN-INT x un error involuntario salio mal un dígito del documento de la cobradora.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el "DECTO-49635-2022-E-MUNITAN-INT" en su artículo 1 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trescientos cincuenta y un mil (\$ 351.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe	Efectivizarse a:	N° Doc.
HERNANDEZ EVELYN	25.452.642	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
ARANDA MARIO JOSE	38.524.904	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
DIAZ VALERIA	25.514.114	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
DIZ SANTIAGO	26.056.135	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
ATEIRO MARTA	35.774.740	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
IRABORDE MARIO	20.945.127	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
LOTITO SUSANA	18.552.285	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
MARTIN ANDREA	18.668.637	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
BARRAGAN MARIA	30.379.210	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
JESUS NATALIA	36.671.870	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
JUAREZ CARLOS	20.267.506	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
LEIVA RUBEN	31.793.234	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
FERNANDEZ LIZ	95.086.085	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
TURRI CELESTE	38.961.187	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
RUPPEL DORA	31.382.835	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
GUZMAN ALDANA	43.583.124	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982

ESTEVEZ ROBERT	47.222.755	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
AMADEO NICOLAS	41.313.301	\$ 19.500,	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 2027/2022

Tandil, 21/06/2022

Visto

El informe de la Contadora General respecto de los saldos de fondos que se verifican al día 16 de Junio de 2022 en las Cuentas 12.1.01.04 - COPECOS y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S).

Considerando

Que corresponde transferir los importes correspondientes por los conceptos referidos al Sistema Integrado de Salud Pública.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000,00), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y Fondo de Ayuda Solidaria (FAS), que se registran al 16 de Junio de 2022 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 - COPECOS \$ 500.000,00
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 3.300.000,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Partida/Rubro correspondiente de acuerdo a lo informado por la Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente Descentralizado, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

Decreto N° 2028/2022

Tandil, 21/06/2022

Visto

El artículo 74° de la Ley N° 11.769, el artículo 8° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 49/97 y el artículo 55° de la Ley N° 13.850.

Considerando

Que la Cooperativa Rural Eléctrica Tandil Azul Limitada (C.R.E.T.A.L.) es contribuyente titular de la concesión de distribución de energía eléctrica en el partido de Tandil, en el marco del artículo 75 de la Ley 11.769.

Que el artículo 8° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 49/97 exime del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes de servicio de distribución de energía eléctrica.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13.850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13.010.

Que la Cooperativa Rural Eléctrica Tandil Azul Limitada (C.R.E.T.A.L.), en su carácter de titular del automotor dominio KNL819, con domicilio en la calle Carlos Pugliese N°498 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio KNL819 propiedad de la COOPERATIVA RURAL ELECTRICA TANDIL AZUL LIMITADA (C.R.E.T.A.L.) – CUIT 30-57186339- 8, a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 49/97

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese como "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2029/2022

Tandil, 21/06/2022

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la Bioquímica Natalia Spinelli – Legajo 11.135, en el Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por la Directora Médica del Hospital "Ramón Santamarina" en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la Bioquímica Natalia Spinelli – Legajo 11.135, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, con cumplimiento de tareas en el Laboratorio Central, a partir del 1º de julio de 2022 y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 3º: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Laboratorio, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 2030/2022

Tandil, 21/06/2022

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar el consumo gas natural de los establecimientos educativos E.S.E.A. N° 1 (Polivalente), E.E.E. N° 502 y Conservatorio de Música, en el período 05/2022; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cuarenta y seis mil trescientos treinta y dos con veintiseis centavos (\$ 46.332,26), destinado a financiar el consumo de gas natural de los establecimientos educativos E.S.E.A. N° 1 (Polivalente), E.E.E. N° 502 y Conservatorio de Música, en el período 05/2022.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Subsecretaría de Economía y Administrativa en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2031/2022

Tandil, 21/06/2022

Visto

La solicitud de ampliación de designación, como personal de Enfermería, de la agente Mónica Coronado – Legajo 10.684, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la licencia por maternidad de la agente Pamela Rodríguez – Legajo 11.095.

Considerando

Que la agente Mónica Coronado fue designada como reemplazante con el Decreto 1296/2022 y ha tenido un buen desempeño en sus tareas.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la agente Mónica Coronado – Legajo 10.684, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 5 de mayo de 2022 y hasta el regreso de su titular, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Mónica Coronado se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2032/2022

Tandil, 21/06/2022

Visto

Que el club Racing Football Club Gardey ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de planchones y postes para la reposición de medianera en instalaciones de la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Coto Luis Gabriel - CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos trescientos mil quinientos cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 300.544,20), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al club Racing Football Club Gardey –Personería Jurídica 4191, destinado a financiar la adquisición de planchones y postes para la reposición de medianera en instalaciones de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Delegación Gardey, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 2033/2022

Tandil, 21/06/2022

Visto

La solicitud presentada por FOURNIER CELESTE – D.N.I. 24.940.284

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$42.525,38 a favor del proveedor:

• ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$42.525,38

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. FOURNIER CELESTE – D.N.I. 24.940.284 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2034/2022

Tandil, 21/06/2022

Visto

La solicitud de reconocimiento como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil presentada por la Comisión Directiva de la asociación denominada "MERENDERO IRUPÉ", Legajo D.P.P.J. N° 243595, matrícula N° 46143, y

Considerando

Que la referida asociación ha presentado en fecha 13 de Junio de 2022 el Formulario de "Solicitud de Inscripción" al "Registro Municipal de Entidades de Bien Público en el Partido de Tandil" creado por Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT), solicitando su reconocimiento como tal e inscripción en el referido registro.

Que el art. 3º del Decreto municipal n° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT) dispone que podrán solicitar el reconocimiento como "Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil", aquellas instituciones u organizaciones sociales de nuestro Partido que posean un comprobable fin social y comunitario, y que acreditan por ante la Dirección de Relaciones con la Comunidad municipal la permanencia en la realización de la actividad social de bien público desarrollada de manera continuada durante al menos los 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. Dicho reconocimiento tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la emisión del acto administrativo que así lo disponga, pudiendo renovarse siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Que la asociación solicitante denominada "MERENDERO IRUPÉ", ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma reseñada.

Que resulta conveniente el dictado del presente acto administrativo para contribuir al desarrollo de dicha asociación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil a la asociación "MERENDERO IRUPÉ", con domicilio en calle Navarro N° 451 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil.

Artículo 2º: Inscribir dicho reconocimiento en el **Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de**

Tandil, creado por el artículo 2° del Decreto Municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-EMUNITAN-INT).

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Dirección de Relaciones con la Comunidad quien procederá a la inscripción dispuesta en el artículo 2° y a la comunicación a la asociación solicitante. Oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2035/2022

Tandil, 21/06/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Carolina Daiana Knorre –legajo 12273-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación Carolina ***Daiana Knorre*** –***legajo 12273***-, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales, correspondientes a la asignatura Inglés Teens 4 en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 10 de Junio 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2036/2022

Tandil, 21/06/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Paola García –legajo 12533-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Paola García -legajo 12533-**, con retroactividad al 08 de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2037/2022

Tandil, 21/06/2022

Visto

La solicitud de pago de horas extras presentada por distintas dependencias, correspondientes a tareas realizadas con motivo de las actividades de Semana Santa 2022.

Considerando

La modalidad retributiva acordada para compensar dichas tareas y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a abonar a los trabajadores que se mencionan a continuación, las sumas indicadas en concepto de retribución por las tareas extraordinarias cumplidas entre los días 14, 15, 16 y 17 de abril del corriente año, con motivo de los actos culturales y litúrgicos llevados a cabo en Semana Santa:

DIRECCION GENERAL DE HIGIENE Y SERVICIOS URBANOS:						
SECTOR CUADRILLA						
LEGAJO	NOMBRE	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	TOTAL
8436	ROMERO CRISTIAN ANDRES	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
9583	LINARES FABRICIO NORBERTO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00

9133	GARINO JONATAN JEREMIAS	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
6486	LUQUE ROLANDO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
9724	GALAN ALBANO JOSE	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
9143	ESPINOSA JUAN JOSE	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
8905	LUCAS MARIO ANGEL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
9197	ROMERO LUIS DARIO	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00
9098	HERNANDEZ LUIS OMAR	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
9802	RODRIGUEZ GERMAN PEDRO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
9171	COLOTTI CLAUDIO VALENTIN	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
12342	VIDELA MARCELO GUILLERMO O	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00

12867	DOMECQ ALEJO	THEZ	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12343	CONFORTI EMILIANO	LUCAS	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
9477	SANCHEZ SEBASTIAN		\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8866	RASTELLI DANIEL	JOSE	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
5902	MOLINA ALBERTO	LUIS	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
<u>DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCION Y HABILITACIONES</u>							
LEGAJO	NOMBRE		JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	TOTAL
8819	ALGAÑARAZ PEDRO		\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
7770	CISNEROS GUILLERMO		\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8619	DIEZ LUCIANO		\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8112	DEANES SILVIA		\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00

9190	CASANOVAS MAURO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8458	ROMERO LUCAS	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
9973	BARRAGAN ABIGAIL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8822	SERRA JORDAN	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
9757	HEMMINGSSEN RAUL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
7888	BERTUCCI NESTOR	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8163	VELOZ ANA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
7708	GARCIA GUSTAVO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8724	EMER LUCIANO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8040	PEDERNERA SILVIA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
9571	LAZARTE WALTER	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8115	LEDESMA KARINA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00

9192	TORANZO VANESA	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00
7706	RIVERA LAURA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
6182	PEREZ LUIS	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00
12621	FOTIA CINDI	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00
7710	CABRERA MARCELO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
9737	FARBMAN JORGE	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00
9958	SUAREZ GONZALO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
10606	LOPEZ CAMILA	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00
DIRECCION DE TURISMO						
LEGAJO	NOMBRE	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	TOTAL
12397	PAGNACCO ANAHI	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
6561	LEVAGGI NORA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8924	RAFFAULT PATRICIA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00

8437	DIEGUEZ LUCIANA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8228	BALLESTEROS LUCRECIA	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00
12398	PRATT MILENA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12865	ISSIN AIXA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12829	ZULVERTI FIORELLA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
7705	MORENO CLAUDIO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8814	AVILA MARIA ROSA	\$ -	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT						
LEGAJO	NOMBRE	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	TOTAL
12622	HABARNA NICOLAS	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12284	DE LUCA ESTEBAN	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8729	CONTE MARIANGEL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR URBANO						

LEGAJO	NOMBRE	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	TOTAL
12861	ALONSO ROCIO DE LOS ANGELES	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
7776	ARANDA WALTER HERNAN	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12197	ARДУА SANDRA EUGENIA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8894	ARIAS CARLOS ALBERTO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12391	BASIC MARIO ALEJANDRO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
9929	BRAÑEIRO NATACHA MURIEL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
9778	CASTRONOVO BRUNO ANDRES	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
10506	CRUZ JUAN MANUEL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
9263	DIAZ JOSE ALBERTO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00

9116	IRURZUN FABIO ALEJANDRO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12392	FERNANDEZ DAIANA SOL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
9648	FERRARI ANDREA SOLEDAD	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12246	FRANCO JUAN MANUEL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
9809	GEREZ LILIANA INES	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
9629	GINESTEL ANA CAROLINA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8114	GRAMAJO MONICA GABRIELA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12046	MARTINEZ MARIA CELESTE	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12448	PEDEMONTE MAURICIO JAVIER	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12860	SEREN MATIAS BENIGNO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00

12996	ULLUA CLAUDIA MARCELA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
9794	UTZ MAURICIO ALBERTO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
9262	VILLARRUEL CESAR DAMIAN	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8898	ZIJLSTRA FABRICIO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00

DIRECCION DE PROTECCION CIUDADANA

LEGAJO	NOMBRE	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	TOTAL
9455	SUAREZ WALTER JOSE	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 10.500,00

SUBSECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

LEGAJO	NOMBRE	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	TOTAL
9129	VERGALITO ALINA BELEN	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12969	MACARIO MARIA TERESA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
9531	MACCARI AGUSTIN ANDRES	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00

8637	PASARIN GUILLERMINA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12242	HOLZMANN YANEL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$ 7.000,00
10507	NOGUEZ SANTIAGO JORGE	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8119	PARODI DAVID JOSE ANTONIO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12738	VILANOVA MANUEL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8131	BAIZA JUAN CARLOS	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
7989	DIAZ ALBERTO EDUARDO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12149	BALGANE JUAN CARLOS	\$ -	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00
12735	SOTO CLAUDIO OSCAR	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12657	MENDIRI MARIANA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00

9674	VELAZQUEZ RODRIGO ALEJANDRO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12567	ROMAN AGUSTIN LUIS	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
7649	DURE CLAUDIO MAURICIO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12747	GONZALEZ CERES CRISTINA	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
8446	GONZALEZ MARCELA ADRIANA	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 7.000,00
9806	IBARRA RIVAS MARIA FLORENCIA	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00
8125	VALLEJOS MARCELA MARISA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$ 7.000,00
12297	SALVATTI SEBASTIAN LUCIANO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12288	RUIZ CARLOS GONZALO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8823	IBARRA HORACIO GUSTAVO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00

8849	SZPIGA ALEJANDRO	FINEES	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
5316	AGUIÑAGA GRACIELA MARIA		\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
5295	GILABERT MARIA	CLAUDIA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
12152	VAZQUEZ CRISTINA	MARIA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
7193	MOLINA MARCELINA	MARIA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
8295	ROSSETTI ZULEMA	ANDREA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
5896	NUÑEZ ALBERTO	PEDRO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
6970	PEREYRA JOSÉ LUIS		\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS							
LEGAJO	NOMBRE		JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	TOTAL
9693	HIDALGO NICOLAS	FEDERICO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00

9819	DEANES JONATAN LEONARDO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
8310	URBAN RUBEN DARIO	\$ -	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00
9208	ILLIA GUSTAVO ALFREDO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
12081	LABRA DANIEL ANDRES	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$
						7.000,00
12077	JAQUE RODRIGUEZ DAVID JONATAN	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$ 7.000,00
12321	VAN DE WALLE VICTOR ALBERTO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$ 7.000,00
12079	SAPPIA JUAN MANUEL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
9276	DE MIGUEL PABLO ALBERTO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
9045	MARTINEZ MATIAS EZEQUIEL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00

9725	MASTROPIERRO EDUARDO ALBERTO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	-\$ 7.000,00
12078	REY JULIO ALBERTO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	-\$ 7.000,00
9941	GAMBERONI GERONIMO ALBERTO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	-\$ 7.000,00
12792	VASCONCELO MAURICIO MIGUEL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
12075	FERRAGGINE ROBERTO OSCAR	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	-\$ 7.000,00
12515	CARDENAS SALOMON OSVALDO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
12280	DUARTE DIEGO DARIO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
12789	TREJO MARIELA EMILIA	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
8492	PONCE JULIO AUGUSTO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
6508	OLAECHEA MIGUEL ANGEL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00

8311	NOGUERA PARRA SERGIO ESTEBAN	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
12465	HEVIA LUCAS ALFREDO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
8710	HEVIA HECTOR RODOLFO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
7691	CASTRO JOSE MANUEL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
7067	MURRONE JORGE ESTEBAN	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
12329	ALVAREZ SERGIO OSCAR	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
12790	HUBER ALEJANDRO ESTEBAN	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$ 7.000,00
7203	UZABIAGA JUAN CARLOS	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
9808	LAVIN GABRIEL ALBERTO	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00
12076	REYNOSO DIEGO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$ 7.000,00

7721	SARTI DANIEL	VICENTE	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$ 7.000,00
12080	QUINTEREOS HUGO LEANDRO		\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
7714	FERNANDEZ GUILLERMO LUIS		\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
7808	LOPEZ CESAR	MARIO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
12787	ROMERO ANAHI	LUJAN	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
9473	DUARTE ESTEBAN	PEDRO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
7234	TELLO MARCELO	SERGIO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
7205	GIGENA MARCELO	JAVIER	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
9381	ALVAREZ ALEJANDRO	EMANUEL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 10.500,00
9902	ITURRIA CESAR	MARCOS	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00		\$ 3.500,00	\$ 10.500,00

DIRECCION DE DEPORTES						
LEGAJO	NOMBRE	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	TOTAL
8883	MORALES WALTER EDUARDO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
9242	MORALES SILVIO SEBASTIAN	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 14.000,00
PAISAJE PROTEGIDO						
LEGAJO	NOMBRE	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	TOTAL
9602	NUÑEZ JUAN MANUEL	\$ 1.750,00	\$ 1.750,00	\$ 1.750,00	\$ 1.750,00	\$ 7.000,0

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas impútese a la partida 1.1.7.5 "Bonificación Transitoria No Remunerativa No Bonificable", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (**Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal**), por la suma de (**\$ 1.165.500,00**); (**Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01**), por la suma de (**\$ 598.500,00**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2038/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

Que por Decreto N° 4138/2021, se establecieron los vencimientos de los tributos municipales para el año 2022.

Considerando

Que, el día 10 de junio, se produjo el cumplimiento del primer vencimiento de la cuota 6 de las Tasas Retributiva de Servicios Públicos, Tasa por Servicios Sanitarios y de los Derechos de Cementerio.

Que asimismo, el día 10 de junio, vencieron las cuotas de planes de pagos realizados en el marco de la Ordenanza N° 12121, N° 11108, N° 15479, y liquidaciones y reliquidaciones de distintos tributos municipales como Derechos de Construcción, Derechos a los Espectáculo Público, y Derechos de Ocupación o Uso De Espacios Públicos.

Que el día 10 de junio de 2022, como es de público conocimiento, se produjo un siniestro en las redes eléctricas del edificio Gral. Martín Rodríguez, que alberga entre sus dependencias a la tesorería municipal, lo que impidió realizar el pago a aquellos contribuyentes que se apersonaron en dicha jornada.

Que, a fin de facilitar el pago a aquellos contribuyentes que no pudieron realizarlo, es oportuno extender el plazo de pago de las obligaciones mencionadas.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia aconsejando la firma del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Prorrógase los vencimientos de los tributos municipales que vencieran el 10 de junio de 2022, al 15 de junio del corriente.

Artículo 2º: Prorrógase los vencimientos de las cuotas de planes de pagos realizados en el marco de la Ordenanza N° 12121, N° 11108, N° 15479, que vencieran el 10 de junio, al 15 de junio del corriente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, la Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2039/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

La Ordenanza Fiscal vigente y las solicitudes de eximición del pago de las tasas municipales, presentadas por distintos contribuyentes en carácter de declaración jurada.

Considerando

Que el régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales para personas físicas, se encuentra establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

Que sean otorgado beneficios de exención de tasas municipales con carácter provisorio,

Que se han analizado los parámetros previstos con el objeto de verificar y ratificar las condiciones para acceder a la exención referida.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímanse con carácter definitivo a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente decreto, del pago de los tributos municipales referidos en dicho anexo, correspondientes al año 2022 por los porcentajes que en cada caso se indican, en virtud de que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Deniéguense las solicitudes detalladas en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: Autorízase a la Agencia de Ingresos Municipales a proceder a la baja de las deudas devengadas y no abonadas, correspondientes al año 2022, de las partidas y tasas eximidas por el artículo 1º.

Artículo 4º: En caso de comprobarse falseamiento de datos en las solicitudes de eximición otorgadas, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 5º: Procédase a anular las exenciones de pago de las Tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios correspondientes al año 2022 (vigentes al 30/06/2022), otorgadas a los contribuyentes que se detallan en el Anexo II que forma parte del presente decreto, dado que los mismos no han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 6º: Procédase a retrotraer a su valor de origen, las cuotas de las tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios correspondientes a 2022, por los importes que en cada caso se indican, según los porcentajes de exención otorgados oportunamente, a los contribuyentes referenciados en el artículo precedente.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Agencia de Ingresos Municipales, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2040/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

La solicitud de subsidio presentada por el club Uncas Rugby Club, destinado a financiar el cambio de la iluminación de las canchas de tenis y reparación de los vestuarios de la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de Uncas Rugby Club - C.U.I.T. 30-66726186-0, por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a

financiar el cambio de la iluminación de las canchas de tenis y reparación de los vestuarios de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2041/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por la Delegada Municipal de Gardey, Srta. Andrea Karina Pezzi.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Delegada Municipal de Gardey, Srta. **Andrea Karina Pezzi -legajo 8626-**, siete (07) días de licencia anual ordinaria, a partir del 21 de Junio de 2022 y hasta el día 27 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Desígnese interinamente en su reemplazo al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. **Miguel Ángel Lunghi -legajo 9680-**, a cargo de la Delegación Municipal de Gardey, a partir del 21 y hasta el 27 de Junio de 2022.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal de Gardey, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2042/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

La Licitación Pública N° 05-01-22 "Servicio de vigilancia para el año 2022 en Dependencias Municipales"; y

Considerando

Que mediante DECTO-2022-624-E-MUNITAN-INT se efectuó el llamado a la presente licitación.

Que se han remitido las invitaciones correspondientes a proveedores del ramo, según consta en orden 13.

Que el día 28 de marzo de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 14, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que en orden 24 se expide el Sr. Secretario de Gobierno, sugiriendo aceptar la única oferta presentada para los Pedidos de Cotización N° 1580 y 1584, por el servicio anual de seguridad y vigilancia de las dependencias MUMBAT y Parque Norte, por considerarla económicamente razonable.

Que en virtud del Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades ha tomado intervención el Honorable Concejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada, mediante la Ordenanza N° 17623 del 9 de Junio de 2022, promulgada mediante DECTO-2022-1968-E-MUNITAN-INT.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase los Pedidos de Cotización N° 1580 y 1584 correspondientes a la Licitación Pública N° 05- 01-22 "Servicio de vigilancia para el año 2022 en Dependencias Municipales" a favor de la firma Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda.- CUIT: 30-64547301-58, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en la suma total de Pesos dos millones cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete (\$ 2.058.377,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

COTIZACIÓN	SERVICIO	PERÍODO	MONTO
1580	Vigilancia Museo Municipal de Bellas Artes	01/05 al 31/12/2022	\$ 927.145,00
1584	Vigilancia Predio Parque Norte	01/05 al 31/12/2022	\$ 1.131.232,00
	TOTAL		\$ 2.058.377,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada en el informe de Contaduría General obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2043/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

Que el Club Social de María Ignacia (Vela), ha solicitado un subsidio destinado a financiar mejoras de iluminación para

la cancha de fútbol de la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Club Social de María Ignacia (Vela) - Personería Jurídica 2368, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar mejoras de iluminación para la cancha de fútbol de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Delegación María Ignacia (Vela), Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2044/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

Que las autoridades de la Escuela Primaria N° 36 ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de un equipo de computación para la Institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Eduardo Agustín Uzandizaga - C.U.I.T. 20-22292543-7, por la suma de Pesos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (\$ 69.999,00), en concepto de subsidio a la Escuela Primaria N° 36, destinado a financiar la adquisición de un equipo de computación para la Institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General

y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2045/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Néstor Hugo Pérez –legajo 7871-, de la Dirección de Educación, cumplió el 1° de junio de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio. Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a **Néstor Hugo Pérez –legajo 7871-** de la Dirección de Educación, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ochenta y cuatro mil ochocientos veintisiete con noventa y un centavos (\$ 84.827,91), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 03 –Administración y Coordinación- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2046/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

El EX-2022-00043979-MUNITAN-DCS#SEA mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 78-03-22 "Adquisición de insumos para el Centro de Monitoreo".

Considerando

El Concurso de Precios N° 78-03-22 "Adquisición de insumos para el Centro de Monitoreo".

Que se procedió a realizar la invitación a diversos oferentes.

Que como surge del Acta de Apertura con fecha 27 de Mayo de 2022 se han presentado ocho oferentes.

Que habiéndose expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Que la imputación que aquí se hará es provisional y una vez que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires apruebe el plan de inversión proyectado y elevado por este Municipio para hacer aplicación del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados" de acuerdo lo establece la Ley N° 15.310, arts. 51 y 52, se procederá a realizar las modificaciones presupuestarias y reimputaciones del presente gasto correspondientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 78-03-22 "Adquisición de insumos para el Centro de Monitoreo", a favor de la empresas Apache Solutions S.A.S por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil (\$ 462.000,00) y la empresa DGM Diego Martín S.R.L por la suma de pesos quinientos seiscientos seis mil cuatrocientos (\$ 566.400,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 2.9.3.0 "Útiles y materiales eléctricos", por la suma de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800,00); 2.9.5.0 "Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio" por la suma de pesos cincuenta y dos mil doscientos (\$ 52.200,00); 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios" por la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00); 4.3.5.0 "Equipo educacional y recreativo" por la suma pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 449.400,00); 4.3.6.0 "Equipo para computación" por la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1-Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34-Protección Ciudadana, Actividad 02-Centro de Monitoreo, del presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio en curso. (Fuente de financiamiento 132-Recursos afectados de origen provincial, rubro de recursos: 22.5.01.36).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

- Intendencia

Decreto N° 2047/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 75-03-22 " Adquisición de decibelímetro".

Considerando

El Concurso de Precios N° 75-03-22 "Adquisición de decibelímetro".

Que se procedió a realizar la invitación a diversos oferentes.

Que como surge del Acta de Apertura con fecha 31 de Mayo de 2022 se ha presentado un solo oferente.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto sugiriendo dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 75-03-22 "Adquisición de decibelímetro", a favor de la empresa Ingeniería Bahía S.R.L por la suma de pesos un millón ciento veintiséis mil trescientos sesenta (\$ 1.126.360,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 4.3.9.0 "Equipos varios", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1-Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38- Control Urbano Vehicular, Actividad 01- Administración y Coordinación, del presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2048/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 17-01-22 "Recambio completo de cubierta, reforma interna y ampliación - Escuela Municipal de Teatro".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública N° 17-01-22 "Recambio completo de cubierta, reforma interna y ampliación - Escuela Municipal de Teatro", con un presupuesto oficial de Pesos trece millones trescientos trece mil quinientos cincuenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$ 13.313.558,38).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 21 de julio de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

Visto

La situación planteada en el expediente de referencia,

Considerando

Que atento la prestación solicitada encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza N° 15.620 en su art.4 inc a.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. María Soledad Ibarra, D.N.I N° 33.343.962 dentro del Programa Asis.TAN, por la suma de pesos veintinueve mil (\$ 29.000), a fin de que la beneficiaria pueda reparar el daño ocasionado por el hecho delictivo.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.1.4.0 " Ayuda Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131- Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Visto

El error en la partida presupuestaria, en la designación de María Mercedes Nogues, DNI 30.001.090 efectuada por la Directora de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 1965/22, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 8 –Políticas de Genero y Diversidad Sexual, del Presupuesto de Gastos vigente.”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2051/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

La solicitud de designación como Directora Interina de la Escuela Municipal de Idiomas de Mariana Pérez Staracci – Leg. 12830, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Carolina Hebe Pizarro – legajo 12235, a partir del 1º de mayo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a **Mariana Perez Staracci – Legajo 12830**, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno, como Directora Interina de la Escuela Municipal de Idiomas con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 15 del agrupamiento docente, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 9 de mayo de 2022 y hasta la realización del pertinente concurso para la cobertura definitiva.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2052/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

El artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que se debe establecer la tasa de interés que corresponde aplicar a los pagos que ingresen fuera de término y los planes de pago en cuotas que se otorguen entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2022.

El informe de la Agencia de Ingresos municipales,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Fíjase en un cuatro por ciento (4 %) la tasa de interés mensual para ser aplicada a los pagos fuera de término de todas las tasas municipales, en el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2022. En caso de que las deudas fueran reclamadas por intimación de pago, inspecciones u otra intervención de organismos municipales, durante el mismo período, el interés será del cinco por ciento (5 %) mensual.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota las Direcciones de la Agencia de Ingresos Municipales: Rentas y Finanzas e Ingresos Públicos, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, Dirección de Cementerios y oportunamente pase a "Guarda Ttemporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2053/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

La Ordenanza Municipal N° 16321 de Régimen de Apoyo para las Organizaciones Sociales que tengan por objeto el trabajo en la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del partido de Tandil, en el marco de la Ley Provincial 13.298 y la Ley Nacional 26.061 .

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el Decreto "DECTO-2022 00051888-MUNITAN-INT" en su artículo 1 que quedara redactado de la siguiente manera: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de doscientos cinco mil doscientos con cincuenta y nueve centavos (\$ 205.200.59.-) a favor de la organización ASOCIACIÓN CIVIL "SALIR ADELANTE" CONIN TANDIL, por el período de junio a diciembre del corriente año, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 16321:

- Categoría "D". Módulos 0.75.

Valor neto mes de junio a julio \$26.195.82.-

Valor neto mes agosto a diciembre \$30.561.79.-

Valor neto anual \$205.200.59.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2054/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la adquisición de máquina de cortar pasto para la institución educativa Escuela Primaria N° 29 de la localidad de Desvío Aguirre; y

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor El Ranquel (Witkin, Gregori Leonel) - CUIT 20-24688523-1, por la suma de Pesos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y ocho (\$ 48.168,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Escuela Primaria N° 29 de la localidad de Desvío Aguirre, destinado a financiar la adquisición de una máquina de cortar pasto para la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2055/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

La solicitud de designación de Daniel Alberto Salicce -DNI 34.037.978, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra

provisionales, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por Cristian Abel Buzeki -legajo 12684-, a partir del 21 de febrero de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Daniel Alberto Salicce -DNI 34.037.978**, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales, para dictar clases de instrumento batería en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa -, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2056/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

La designación de Marcelo Rafael Garcia de horas cátedra provisionales en la escuela Municipal de idiomas, elevada por la Dirección de Educación; y

Considerando

La renuncia de Debora Ferreira Dos Santos- legajo 12241-, a partir del 18 de mayo de 2022.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Marcelo Rafael Garcia -Leg. 12240** en el ejercicio de 4 horas cátedra provisionales, para dictar la materia Portugués en la Escuela Municipal de Idiomas, cesando de esta manera en su carácter de horas cátedra suplentes, a partir del 18 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Escuelas

Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2057/2022

Tandil, 22/06/2022

Visto

El pedido de designación de Valeria Rodríguez, DNI. 39.341.655, efectuada por la Directora de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Considerando

La baja de Mariela Hilda Vázquez- legajo 8956, a partir del 29 de julio de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Valeria Rodríguez, DNI 39.341.655**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual -, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 18 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 08 –Políticas de Género y Diversidad Sexual-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia